
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES.

Dia 6 de noviembre.—Parte de Sanidad de la isla de Leon: 3 cadáveres.

El juez de Primera instancia de la misma villa pide que se permita á los Sres. Cepero, Capaz, y Martinez evacuar las citas que les resultan en la causa que está formando sobre el insulto al Sr. Antillon. Concedido.

La comision de Instruccion pública apoya la proposicion hecha por el Sr. Garcia Page en la sesion del 26; añadiendo que se encargue al Gobierno excite el zelo de los literatos españoles á la traduccion de obras clásicas, especialmente de sana política conforme á las nuevas instituciones. Aprobado.

La misma comision recomienda la solicitud del Dr. D. Nicolas Garceli, catedrático de derecho en la universidad de Valencia, para que se le autorice á la enseñanza del código constitucional, facilitándosele por aquel gefe político edificio proporcionado al intento.

La comision del Código civil, teniendo presente las proposiciones hechas en las Cortes extraordinarias por el Sr. Martinez, y una exposicion del Sr. Valiente, estima que deben nombrarse del seno del Congreso las comisiones que hayan de trabajar sobre los códigos civil y de comercio, las que convendrá duren por todo el tiempo de la legislatura, en atencion á la asiduidad y constancia que pide esta clase de tareas, para las que no hay oportunidad ni auxilios en la residencia actual de las Cortes. Se señalará dia para la discusion.

La junta suprema de Sanidad avisa, con fecha del 5, que

la enfermedad epidémica de tal suerte decrece, que es de esperar, si el tiempo continua del mismo modo, termine del 15 al 20. El número de enfermos ha disminuido considerablemente desde principio del mes, habiendo 107 ménos que el dia 1.º, los 96 epidémicos.==Se levantó la sesion, convocándola el Sr. presidente para la noche.

Dia 6 en la noche.==Continuó la discusion del reglamento para el tribunal supremo de Justicia, aprobándose varios artículos, y suprimiéndose el capítulo 6.º que trataba sobre receptoria de penas de Cámara, habiendo observado el Sr. Traver que era disonante á la Constitucion; pues al poder judicial no pertenecen otras funciones que las de juzgar y hacer que se execute lo juzgado. Asimismo se hicieron varias adiciones, entre ellas una del Sr. Reina, para que los escribanos del expresado tribunal, contentándose con el sueldo de 300 rs. que se les señalaba, no percibiéndose derechos ni emolumentos; y otra del Sr. Martinez de la Rosa, para que sus goces se reduxeran á 200 rs., que es lo asignado para los relatores, ademas de los derechos de arancel; las que pasaron á la comision con algunos artículos cuya reforma se juzgó tambien necesaria; y se levantó la sesion.

Dia 7. Se mandó, pasar á una comision especial, que se nombrará, la memoria ó exposicion hecha por el secretario del despacho de la Gobernacion de la península.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Romero, terminante á que para remediar las necesidades de los exércitos segun su urgencia, se autorice á las justicias para el cobro de la contribucion extraordinaria de guerra dentro de 15 dias; extra-yéndola de los fondos públicos con calidad de reintegro, sino pudiesen realizar el cobro; ó exigiéndola por préstamo forzoso, con la misma calidad, de los pudientes, en el caso de no alcanzar los fondos expresados.

Se leyó por segunda vez, y, admitida á discusion, se remitió á la comision de Hacienda la proposicion hecha por el Sr. Bernabeu en la sesion del 5.

Igualmente se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Garcia-Page y Dominguez, en la misma sesion. Habló larga y eruditamente en su apoyo el primero; recorriendo cuanto habian hecho por la religion y sus ministros las Córtes constituyentes, pero no hay beneficio, dixo, sin oficio: solo el que sirve al altar debe comer del altar; y la residencia de los eclesiásticos es de derecho natural, divino y eclesiástico. Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de Legislacion.

Pasó á la comision de Instruccion pública una indicacion del Sr. Marquez, para que se promueva la reimpression de obras clásicas de escritores españoles del siglo XVI.

Dia 8. Don Basilio Carsi, de Cadiz, presenta un plan de enseñanza de primeras letras, cuyo magisterio exerce. A la comision de Instruccion pública.

La Regencia avisa que la Diputacion provincial de Granada se ha establecido de propia autoridad en la casa de la suprimida Inquisicion; colocando en ella no solo sus oficinas, sino la habitacion de varios de sus dependientes, lo que la Regencia habia desaprobado; previniéndola, sin embargo, que por ahora subsistan en ella las oficinas; lo que participaba á las Cortes. Enteradas.

El Señor Villanueva, encareciendo la conveniencia de restablecer en Xátiva su antiguo obispado, asunto de que se trata mucho tiempo ha; y sentando que la restauracion de las iglesias, como punto de disciplina externa, tocaba á la potestad secular, concluyó con una proposicion, que quedó leida por primera vez, para que se diga al Gobierno que ántes de proveer la mitra de Valencia restituya á Xátiva su antigua silla episcopal.

Se presentó el Sr. Antillon. (*Aplauso.*)

La comision de Hacienda, apoyando el parecer de la Regencia propone que á los empleados de las oficinas generales suprimidas, como de Propios, Pósitos, junta de Comercio, Fomento y Balanza, y otras, no habiendo servido al Gobierno intruso, se conserve el sueldo íntegro mientras no sean colocados. Aprobado.

El Señor Antillon, tomando la palabra, habló substancialmente en los términos siguientes: "Señor: volviéndo á presentarme en este augusto Congreso, por haberse dignado la Providencia preservar mi vida, reputo como el primero de mis deberes expresar mi gratitud; protestando de nuevo que sacrificaré gustoso mi existencia en favor de la libertad civil y de los derechos de los ciudadanos. (*Aplauso.*)

Se concluyó la discusion del reglamento del tribunal supremo de Justicia, quedando aprobado sin perjuicio de varias adiciones y modificaciones que pasaron á la comision; entre ellas una del Sr. Reina, para que aun no aprobándose la indicacion que tenia hecha y se halla tambien en la sesion, relativa á que los escribanos de cámara del expresado tribunal no cobren emolumentos (sesion del 6 en la noche) al ménos se declare expresamente no deben percibir los derechos conocidos con el de *tiras* sobre cuya iniquidad se extendió.

Se concluyó asimismo la discusión del reglamento de Bibliotecas; quedando aprobado, excepto algunos artículos que se remitieron á la comision de Instruccion pública para que los reformase con presencia de las adiciones que hicieron los Sres. Vadillo, Antillon, Garcia-Zamora, Ximenez-Perez, Silves, Villanueva, y Gonzalez, presentando sobre ellos su dictámen.

Notita interesante dedicada al Sr. estafetista.

Consiguiente á lo que hemos ofrecido en la del . 137, debemos hacer notorias las necesidades que para sostener y animar su partido, qual Napoleon sus huestes destructoras, propaga en estos últimos tiempos el **apandillado servilismo** compostelano. Guardarémos silencio en órden á las antipatrióticas y antireligiosas tramas de que han valido los espurios hijos de la desolada España, adictos al antiguo opresor sistema en que un puñado de déspotas vinculaban su subsistencia contraria á los intereses generales, para desacreditar la Soberana representacion nacional, desde que la han visto dignamente ocupada en formar sobre las sólidas bases de nuestros antiguos y obscurcidos fueros la mejor de las Constituciones políticas, y en trazar la justa reforma de todo lo viciado con el transcurso del tiempo; y observarémos la misma conducta respecto de las astucias maquiabélicas, y rateras intrigas empleadas en las elecciones de diputados á Cortes ordinarias, porque todo está publicado ya en varios periódicos liberales, ó amantes del heróico pueblo español y de la gloria y prosperidad nacional.

Muy agenos de deprimir el mérito de algunos Sres. diputados por Galicia, que esperamos ver luego que empiecen á hablar en el Congreso, solo notarémos de paso que nombrados estos señores y llegado el momento dichoso de su viaje, lo hicieron á Madrid baxo la firme esperanza de que allí debian dar principio á sus tareas, ó al venturoso octubre, que tanto cacareaba el servilismo, cre-

yendo sin duda que aquella capital era algun aduar de selvages, sin acordarse de que la antes corrompida corte de Godoy habia desaparecido ya, y quedado en su lugar la tumba de los héroes del dos de Mayo, que detesta el despotismo y ama ardientemente la justa libertad civil, la santa igualdad legal y la independenciam de todo yugo extranjero..... Constituidas en Cadiz las Córtes ordinarias despues del ominoso 16 de setiembre, en que los protervos enemigos del mejor pueblo quisieron poner en combustion la patria, parece que nada debia obstar á que los diputados electos se congregasen allí, puesto que al varon fuerte no deben intimidarle los mayores peligros, semejante al buen soldado que jamas abandona sus filas, y que sostiene denodado los puestos mas peligrosos... Aquí fue Troya; los apóstoles del despotismo, los corifeos del servilismo nefando y los servilillos de reata, ó *chupandina*, empezaron á esparcir la voz de que los Sres. diputados nuevos abririan sus sesiones en Madrid, contando al efecto con una fuerza superior, y.....; que, como lo tenian anunciado ántes, seria restablecida la inquisicion, suponiendo que aquel pueblo la amaba; pero sin advertir que allí fue donde se vieron toleradas por aquel tribunal las abominaciones del irreligioso Godoy, colocada su impudica efigie al lado de nuestro Dios.... y al mismo inquisidor general Arce pública y escandalosamente amancebado, ó casado con la mogigata M., cuya casa fue destruida en la memorable explosion de marzo de 808; y que los madrileños en medio de la irreligion francesa no dejaron de ser cristianos, y mucho mejores que ántes, á pesar de no existir aquel tribunal dichosa y sábiamente encomendado hoy á los obispos, como lo estuvo por espacio de 14 siglos.... Que volveria el feudalismo avasallador y anticristiano, el pretendido voto de Santiago, y..... en fin por no ser molesto, que todo quanto habian hecho legítima y sábiamente las Córtes constituyentes extraordinarias seria anulado por las primeras ordinarias, ó constituidas.....; Temerarios!; Menteca-

tos! ; Enemigos de la pública tranquilidad y de la felicidad del género humano! ; No advertis que en vuestros nefandos deseos está cifrada vuestra propia ruina? ; Hasta que extremo llega á cegaros vuestra ignorancia y vuestra mala fe! ; Quanta sangre inocente seria preciso derramar para que se efectuasen vuestros infernales planes, así como lo hecho hasta aqui ha sido el resultado de la sabiduría y de la virtud española por la comun felicidad, objeto de las sociedades.

Nadie extrañe que no coordinemos las ideas, ó que no presentemos por orden las voces subversivas de que atestan las cabezas sencillas los apóstoles del servilismo compostelano, llegando al extremo de calumniar á nuestros amados aliados, suponiéndolos ligados con ellos para destruir nuestras santas instituciones nacientes, y esparciendo estos dias la voz infamante de que el gabinete británico pide que se forme en España un nuevo gobierno. Protervos! ; Ignorais por ventura los sábios principios que rigen en S. James? ; Ignorais que nuestro actual gobierno, nuestra soberanía nacional y nuestro legítimo rey Fernando VII está reconocido por las mas poderosas potencias beligerantes, nuestras dignas aliadas y que.....?

Que de bellas y juiciosas reflexiones pudiéramos hacer en orden á tan serviles patrañas, si cupiesen en la estrechez de esta *notita*; mas ya saldrán, que vistiéndose estan; y concluyamos haciendo saber á nuestros lectores, llega á tal extremo la saña irreligiosa de nuestros antagonistas (muy parecidos á los *fariseos*) que por todas partes aseguran tienen formada una lista de los liberales, ó amigos del pueblo, á quienes han de sacrificar á sus antipatrióticos resentimientos. ; Bribonazos! ; Qual es el crimen de los liberales? ; Quando y como habeis probado que faltan á los sagrados deberes que les impone la santa Religion católica? ; En qué faltan á los fundamentos sociales? ; No obedecen é inculcan la obediencia á las autoridades legítimas? ; No trabajan por el bien de sus próximos, y por

la felicidad de la patria; sin deberle mas que la existencia física, sin esperanza de recompensa y sin lucro alguno, mas que el de vuestro indigno odio? Temed pues la ira de Dios, *que derriba de su silla al poderoso, y exalta al humilde*, opresores de la humanidad, avasalladores injustos del pueblo, temed la indignacion de este mismo pueblo, cuyas cadenas quereis conservar, por lo qual os armais de odio contra los liberales, que proclaman los luminosos principios de la sana política que debe presidir á toda sociedad civil, rectamente organizada.... ¡Ah! vuestros planes sean deshechos como la sal en el agua.... Tal es el castigo que os deseamos, ¡ó degradados serviles!

ARTÍCULO DE OFICIO.

La Regencia del reyno se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado lo siguiente:

» Las Córtes generales y extraordinarias decretan: Que en todos los documentos públicos en que se pone la fecha del reynado de nuestro amado monarca, se añada siempre el año correspondiente de la Constitucion.=Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.=*José Miguel Gordo y Barrios*, presidente.=*Juan Manuel Subrié*, diputado secretario.=*Miguel Riesco y Puente*, diputado secretario.=Dado en Cádiz á 13 de setiembre de 1813.=A la Regencia del reyno.»

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes.=Tendreislo entendido

para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.=*L. de Borbon*, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, presidente.=*Pedro de Agar*.=*Gabriel Ciscar*.

NOTICIAS.

Coruña 29 de noviembre. El dia 26 por la mañana ha entrado en esta plaza procedente de Santander el batallon de españoles, á quien el emperador Alexandro ha puesto su mismo nombre para dar una prueba mas del afecto y aprecio que le merece la nacion española. Todo español debe estar engraido de haber sido su nacion la roca en donde se estrelló primero la ambicion de Bonaparte. Lo conoce toda la Europa y hasta la misma Francia nos tributará algun dia el honor de haber sido el principal instrumento del aniquilamiento de la tirania de este corso impostor. El gefe que los manda, D. Alexandro O' Donell, se ha presentado al emperador de Rusia antes de la retirada de Bonaparte de Moscow y cuando estaban á favor de éste los sucesos de la guerra.

Santiago.

AVISO. Se quiere comprar en este pueblo hasta unos quatro mil machos de carga y montar, que necesitan los dos alcaldes, seis regidores y un procurador general, que van á encargarse para el año que entra de las grandes facultades y operaciones de haer feliz á los vecinos de la ciudad quanto sea posible en los repartimientos de dinero, en la distribucion de alojamientos, y en otras muchas cosas tocantes al alivio y conveniencia comun. Ya estan sobre señal una buena parte de dichas bestias; pero todos los que quieran hacer negocio, podrán concurrir el domingo 5 siguiente á los mercados, ó cabildos de las parroquias, en donde los apoderados para el asunto, que son del comercio y curia del pais, despacharán el ajuste á la mayor brevedad, abonando un precio ventajoso á los vendedores en la caja general de crédito público y descuento de la deuda Nacional.=Se advierte que será preferido el ganado que sea de las parroquias de Sta. Susana; S. Fructuoso, Sar y las tres de afuera.

OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.